

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2018-00200-00
AUTO No. 634

Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo ordenado en auto de 28 de febrero de 2022 y allegado memorial en proceso de SUCESIÓN, el Juzgado dispone:

1. Incorporar el trabajo de partición debidamente corregido por el partidor conforme a lo ordenado en auto de fecha 28 de febrero de 2022.
2. Una vez obre el paz y salvo de la DIAN se procederá a dictar la sentencia aprobatoria (Artículo 509 C.G.P.)

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ